



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 8029 DE 29/07/2021

*“Por la cual se decreta el cierre del periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a la empresa **ACKRO EMPRESA UNIPERSONAL**, identificada con NIT. 900.019.922-4”*

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere, la Ley 336 de 1996 , el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 16 del Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante la Resolución No. 4032 del 10 de mayo de 2021, la Dirección de Investigaciones de Puertos (en adelante, la Dirección) ordenó abrir investigación y formuló pliego de cargos contra la empresa **ACKRO EMPRESA UNIPERSONAL**, identificada con NIT. 900.019.922-4, para determinar si habría incumplido el deber de reportar la información subjetiva de las vigencias 2017, 2018 y 2019, según las reglas y los términos establecidos en las Resoluciones Nrs: 18818 de 2018, 606 del 27 de febrero de 2019, modificada por la Resolución No. 1667 del 14 de mayo de 2019, y 6299 del 28 de abril de 2020, modificada por la Resolución No. 6455 del 12 de junio de 2020, a su vez modificada por la Resolución No. 7700 del 02 de octubre de 2020. Los comportamientos descritos presuntamente se constituirían como una infracción de lo previsto en el literal c del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

SEGUNDO: Que la Resolución No. 4032 del 10 de mayo de 2021 se notificó mediante correo electrónico el 13 de mayo del 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (en adelante, CPACA).

TERCERO: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del CPACA, la investigada contaba con quince (15) días hábiles para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que quisiera hacer valer en este trámite administrativo. Sobre el particular, es importante mencionar que el 04 de julio de 2021 se venció dicho término y **ACKRO EMPRESA UNIPERSONAL** no presentó descargos, así como tampoco solicitó ni aportó pruebas para el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción.

CUARTO: Que en este estado de la investigación no se requiere practicar otro tipo de pruebas, motivo por el cual se procederá a cerrar la etapa probatoria. En consecuencia, se dará traslado para que **ACKRO EMPRESA UNIPERSONAL** presente los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de CPACA.

QUINTO: Que en aras de salvaguardar el ejercicio de derecho de defensa y contradicción del investigado, esta Dirección pondrá a su disposición las piezas probatorias que obran en el expediente y que las mismas sean tenidas en cuenta para la presentación de sus alegatos. Para el efecto, la Dirección concederá acceso al expediente digital del caso a través de una carpeta de OneDrive que se compartirá al correo electrónico honalexmorales@yahoo.es.

En mérito de lo expuesto, esta Delegatura de Puertos, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR EL CIERRE de la etapa probatoria por encontrarse suficientemente instruida la presente investigación, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la empresa **ACKRO EMPRESA UNIPERSONAL**, identificada con NIT. 900.019.922-4, para que presente los alegatos de conclusión dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo.

*“Por la cual se decreta el cierre del periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a **ACKRO EMPRESA UNIPERSONAL**, identificada con NIT. 900.019.922-4”*

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa **ACKRO EMPRESA UNIPERSONAL**, identificada con NIT. 900.019.922-4, entregándole copia del mismo e informándole que contra este acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.

El Director de Investigaciones de Puertos, 8029 DE 29/07/2021


Felipe Alfonso Cárdenas Quintero

Comunicar

ACKRO EMPRESA UNIPERSONAL

NIT. 900.019.922-4

Correo electrónico: honalexmorales@yahoo.es

Barrancabermeja, Santander

Proyectó: David Leonardo Camelo – Contratista.

Revisó: Luisa Fernanda Mora – Profesional Universitario

Bogotá, 05-08-2021

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20215330557461**

Fecha: 05-08-2021

Ackro Empresa Unipersonal

Calle 56 No 32-19 Barrio Ciudad Bolívar
Barrancabermeja, Santander

Asunto: 8029 Comunicación Actos Administrativos.

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 8029 de 29/07/2021 por lo cual le anexo copias de la misma.

Sin otro particular.



Paula Lizeth Agudelo Rodríguez
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia Acto Administrativo
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero
Revisó: Paula Agudelo Rodríguez

@Supertransporte

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social: ACKRO EMPRESA UNIPERSONAL Dirección: CL 56 No 37 19 BRR CIUDAD BOLIVAR Ciudad: BARRANCABERMEJA, SANTANDER Departamento: SANTANDER Código postal: 687031280 Fecha admisión: 10/08/2021 15:18:10		Nombre/Razón Social: SUPERMERCADO PUESTOS Y TRANSPORTES. PUERTOS Y TRANSPORTES Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Trinidad Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 11131395 Envío: RA328541256C0	

6005
460

Valores	Destinatario	Remitente	Código de servicio	Código Operativo
Peso Fluido(g):200	Nombre Razón Social: JOKRO EMPA	Nombre Razón Social: SUPERINTEND	14468666	
Peso Volumetrico(g):200	Dirección:CLL 56 NO 32-1 BRR CLUC	Dirección:Calle 37 No. 286-21 Barrio la		
Peso Facturado(g):\$0		Referencia:20215330957/461		
Valor Declarado:\$0		Ciudad:BOGOTÁ D.C.		
Valor Flete:\$8,400				
Costo de manejo:\$0				
Valor Total:\$8,400				

ENCAMIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y Telefonada NITIC CPT 1.600170433	Teléfono: 3526700 Depcto:BOGOTA D.C. Codigo Postal:111311395 Codigo Operativo:1111769
DEESA UNIPERSONAL DADO BOLIVAR Depcto:POSTALIBER/031290 Depcto:SANTANDER	Codigo Postal:6005460 Codigo Operativo:6005460
Dices Contener : Observaciones del cliente :CON ANEXOS	

CERRADO ☒ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallado ☐ Apagado ☐ Clausurado ☐ Fianza Mayor		CERRADO ☒ C1 ☐ C2 ☐ N1 ☐ N2 ☐ AC ☐ FM
RE Rehusado NE No existe NS No existe NR No reclamado DE Desconocido	Dirección errata	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C. C. Fecha de entrega: 02/09/2013 Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: Tel: 447000113	Tel: Hora:	447000113 240

UAC.CENTRO	1111
CENTRO A	769

111176960854608RA328541256C0

Principales Agentes de Colombia Organizados (Z-6 # 55-AS Bogotá / www.k472.com Línea Nacional: 01 8000 10 202 / Tel contacto: (571) 6722200.
Subordinados en la persona with k472.com/sas datos personales para enviar la solicitud del mismo. Para recibir emails envíelos: contacto@k472.com Para consultar la Política de Tratamiento: www.k472.com

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Ministerio de Correos

Fecha Pre-Admisión: 10/08/2021 15:18:10

RA328541256C0



472
 0005
 460
 Devotion

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. III 900.062.917-9

CG54 MILITARY

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Final Pre-Admission:
10/06/2021 15:18:10

RA328541256C0

Remitente Nombre Razón Social: UNIVERSIDAD DE PUERTOS Y TRANSPORTES Y DIRECCION Calle 37 No. 289-21 Barrio la Soledad Referencia a: 20215330557461 Ciudad: BOGOTA D.C. Nombre y Razón Social: ACKRO EMPRESA BOLIVAR Dirección: C.L. 56 No 32 19 BRR CIUDAD BOLIVAR Tel.: Ciudad: Depcto: SANTANDER		Destinatario NIT/C COT 1.800710433 Teléfono: 3329700 Depcto: BOGOTA D.C. Código Postal: 11131335 Código Operativo: 11171789		Valores Valor Factura: \$3.400 Costo de transporte: \$3.400 Valor Aduanero: \$3.400	
INTERCOMERCIAL DE TRANSPORTES Y LOGISTICA Calle 19 No 32-19 BRR CIUDAD BOLIVAR Depcto: SANTANDER Código Postal: 58701280 Código Operativo: 6005460		Envío Dica Contener: 20' x 24' 57" 59.57 Objeto: 40 contenedores del cliente: COL ANEXOS C.C. 78.025.946 Fecha de entrega: 13/08/2014 Hora: 13:08		Causes Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NS No recamado DS Desconocido DE Dirección errada C.C. 78.025.946 Fecha de entrega: 13/08/2014 Hora: 13:08	
Envío Dica Contener: 20' x 24' 57" 59.57 Objeto: 40 contenedores del cliente: COL ANEXOS C.C. 78.025.946 Fecha de entrega: 13/08/2014 Hora: 13:08		Envío Dica Contener: 20' x 24' 57" 59.57 Objeto: 40 contenedores del cliente: COL ANEXOS C.C. 78.025.946 Fecha de entrega: 13/08/2014 Hora: 13:08		Envío Dica Contener: 20' x 24' 57" 59.57 Objeto: 40 contenedores del cliente: COL ANEXOS C.C. 78.025.946 Fecha de entrega: 13/08/2014 Hora: 13:08	